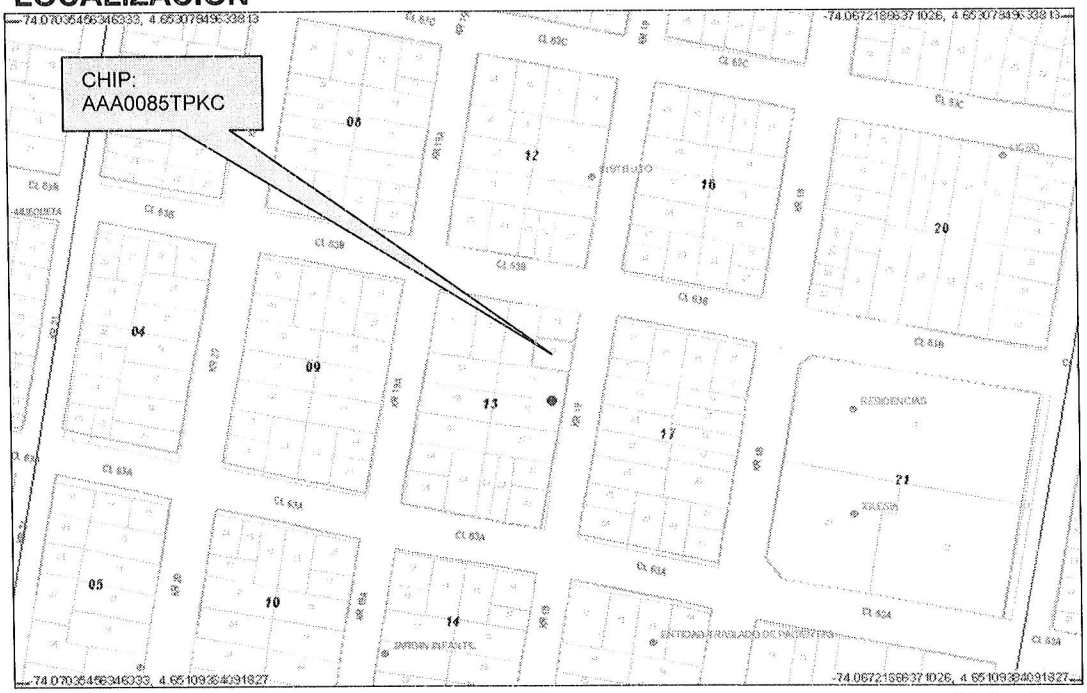
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1571
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER13744
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-39101

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN 12 A DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	12 – BARRIOS UNIDOS
2.3 UPZ:	98 -- LOS ALCAZARES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	BAQUERO
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 19 # 63 A -- 57
2.6 CHIP:	AAA0085TPKC
2.7 FECHA DE VISITA:	Octubre 22 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	3 Personas -- 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	150

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la inspección 12 A Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de querella No. 14513.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso al interior, por tanto la inspección técnica pudo realizarse satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos, cuyo uso principal es de vivienda. Su estructura principal está compuesta por muros de carga en mampostería simple y los entrepisos son en madera. La cubierta es en teja de fibro cemento sobre vigas de madera apoyadas en los muros, bajo la cubierta existe un

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

cielorraso de esterilla de guadua pañetada. Los muros de fachada son enchapados en piedra con un sector en mampostería a la vista, los muros internos son los mismos de carga y tienen acabado de pañete y pintura. El área construida es de aproximadamente 150 metros cuadrados. La fachada de la edificación se puede observar en la fotografía 1 del registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento y en ella no se identificaron afectaciones como pueden ser fisuras, agrietamientos o deformaciones que indiquen problemas de estabilidad o mal comportamiento estructural; los muros de fachada se encuentran en buenas condiciones y no registran ningún daño, como se puede ver en las fotos 1 a 3.

En el primer piso no se detectó ningún daño en los muros ni en la escalera en madera que conduce al segundo piso, como se muestra en las fotos 4 a 6. En el segundo piso no se presenta daño alguno ni deterioro, los elementos internos están en buenas condiciones, los acabados en general muestran un buen estado de mantenimiento, como se ve en las fotos 7 a 9.

No existen indicios de mal comportamiento estructural ni funcional de la cubierta, el cielo raso se encuentra en buenas condiciones, se detectó una fisura en el cielo raso del sector de la escalera pero no influye en la estabilidad del elemento ni en la de la edificación, en las fotos 9 y 10 se observa el estado del cielo raso.

Se considera que el daño estructural es nulo, no existe agotamiento generalizado de los elementos estructurales. No se detectan posibilidades de colapso de la edificación a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

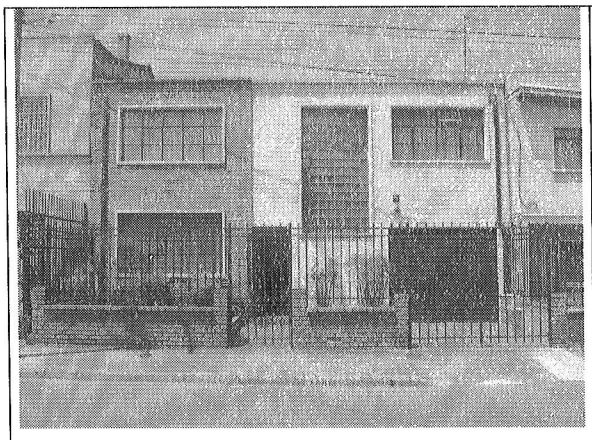


Foto 1. Aspecto de la fachada de la edificación

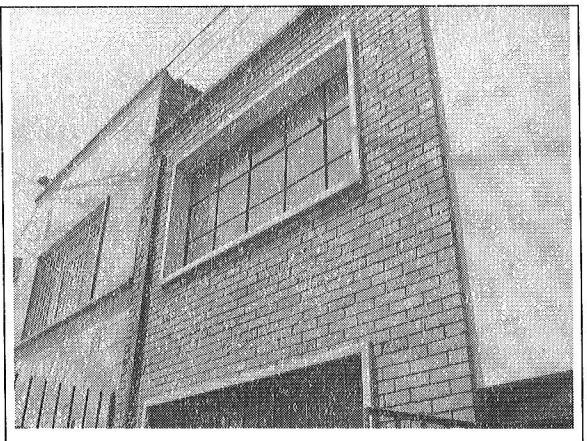


Foto 2. No se detectan daños estructurales en el exterior.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

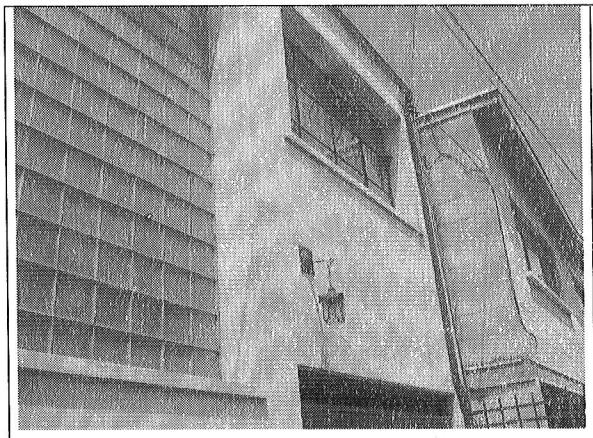


Foto 3. Elementos de fachada en buenas condiciones.



Foto 4. Elementos internos de primer piso sin afectaciones.

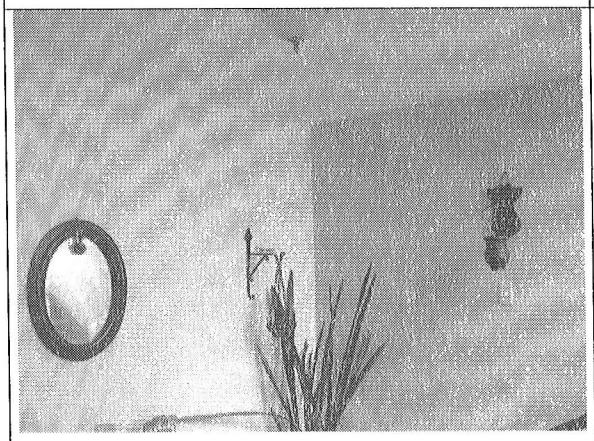


Foto 5. Muros de primer piso en buenas condiciones.

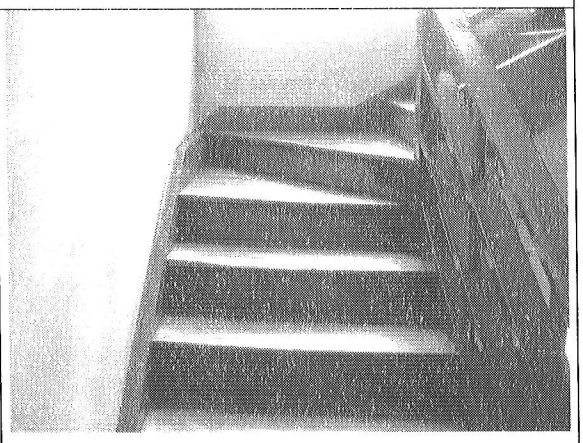


Foto 6. Escalera de primer a segundo piso sin daños.

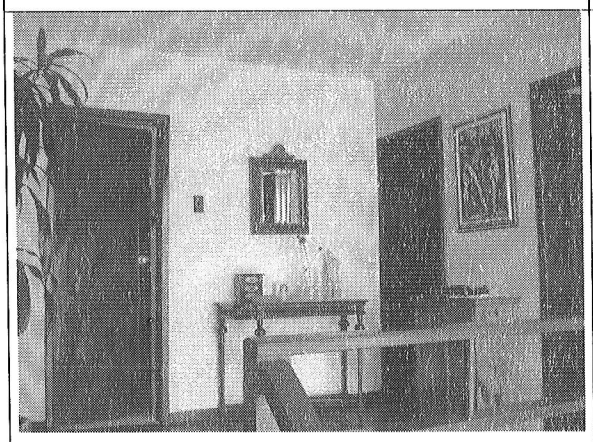


Foto 7. Segundo piso en buenas condiciones.

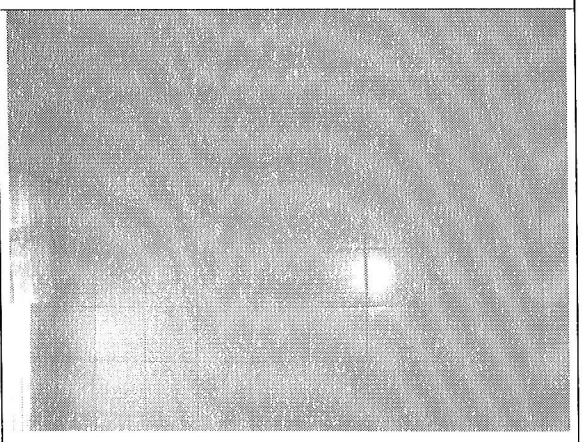


Foto 8. Acabados de muros de segundo piso sin daños.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

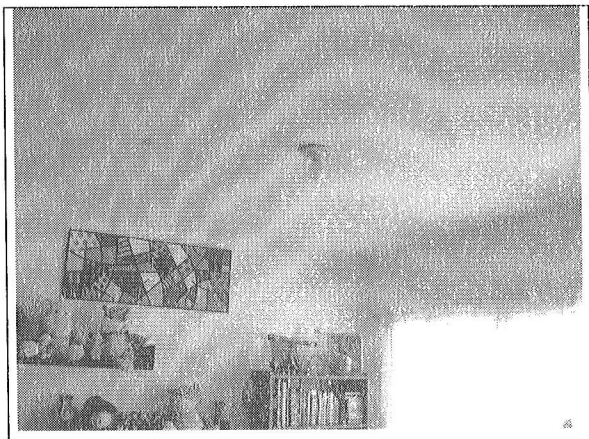


Foto 9. Muros y cielo raso en buenas condiciones de mantenimiento.

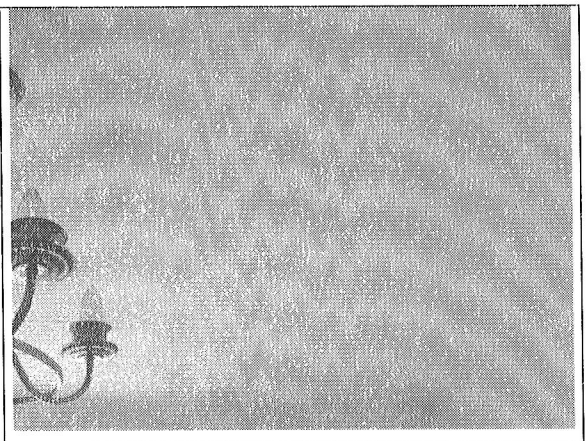


Foto 10. Fisura en cielo raso, no afecta la estabilidad del elemento ni de la edificación.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 19 # 63 A – 57 **NO AMENAZA RUINA**, se considera que el daño estructural es nulo, no existe agotamiento generalizado de los elementos estructurales. No se detectan posibilidades de colapso de la edificación a corto plazo. Debido a las buenas condiciones estructurales y de mantenimiento no se hacen recomendaciones.

Elaboró:	Revisó:
CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 2520250970 CND	**OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos

Avaló:

GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS
Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co